

( 12 OCT 2018 )

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa GEMA TOURS S.A.- NIT. 890.404.365-7 como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3° de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3°, numeral 6to, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y las de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital pagado.

Que mediante documentaciones radicadas bajo los números 20182130006112 y 20182130039432 la señora Diana Gedeón Juan en calidad representante legal de la empresa GEMA TOURS S.A. solicitó habilitación para su representada en la modalidad especial.

Que a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 1079 de 2015, modificado por el decreto 431 del 14 de marzo de 2017, esta Dirección Territorial procedió a elaborar estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 11 de octubre de 2018, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo, concluyéndose que la petición reúne la totalidad de requisitos para su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conceder Habilitación a la empresa GEMA TOURS SA, identificada con el NIT. 890.404.365-7, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual operará bajo los siguientes parámetros:

Nombre o Razón Social	:	Gema Tours S.A.
Nit.	:	890.404.365-7
Domicilio	:	Cartagena D.T. y C.

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa GEMA TOURS SA. NIT. 890.404.365-7 para la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Especial"

Radio de Acción : Nacional

Modalidad : Especial

Forma de Contratación : Colectiva

Capital Pagado : \$ 1.500.000.000.00.

Patrimonio Líquido : \$ 8.352.135.621.00.

Clase de vehículos : Los homologados por el ministerio de transporte Para esta modalidad.

Correo electrónico : dianagedeon@gematours.com

Teléfono : 6602499-3157313213

Vigencia : Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones establecidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el decreto 431 de 2017 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora Diana Gedeón Juan en calidad de representante Legal de la empresa peticionaria en la siguiente dirección: Calle 30 No. 19-64 Piso 2 Barrio Pie de La Popa en Cartagena D.T. y C.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 12 OCT 2018

  
LAUREANO RAFAEL PÉREZ LEDEZMA  
Director Territorial Bolívar (E)  
~~MINISTERIO DE TRANSPORTE~~


NIT.899.999.055-4


En Cartagena de Indias D.T.y.E. a los doce (12) días del mes de Octubre del dos mil dieciocho se presentó la sra DIANA GEDEON JUAN . identificada con la cedula de ciudadanía número 33.155.872 de Cartagena de Indias. Como representante legal de la Emp "GEMA TOUR S.A. ." Para notificarse personalmente del contenido de la resolución No 208 del del 12 de Octubre del 2018. Por el cual se otorga habilitacion a la Emp "GEMA TOUR" Con Nit No 890.404.365-7 como empresa de transporte Publico Terrestre Automotor Especial.

Al notificado se le entrego copia autentica de la resolución y se le puso en conocimiento que el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta dirección territorial y de apelación ante la dirección de transporte y tránsito de este ministerio, de conformidad con Estipula la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FIRMA 

FIRMA 

C.C. 33155872

CESARA TORRES ROMERO  
C.C. No; 73.075.258

DIRECCIÓN Calle 30 # 19-64 Piedra la Pape

TELÉFONO 57 5-660249

EMAIL diana.gedeon@gematur.com

FECHA Oct 12, 2018